

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 de Junio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918) <i>al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
24-6-925	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominates	71,00	24-6-925	579,00	Banco de España.....	500		579,00
24-6-925	71,00	» E, de 25.000 » »	71,00	24-6-925	240,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		240,00
24-6-925	71,05	» D, de 12.500 » »	71,05	23-6-925	384,00	Banco Hipotecario de España...	500		334,00
24-6-925	71,10	» C, de 5.000 » »	71,25	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
24-6-925	71,10	» B, de 2.500 » »	71,25	22-6-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	170,00
24-6-925	71,10	» A, de 1.000 » »	71,25	22-6-925	161,00	Banco Hispano-Americano.....	500		161,00
24-6-925	70,75	» H, de 200 » »	70,25	24-6-925	403,00	Unión Española de Explosivos...	100		405,00
24-6-925	70,75	» I, de 100 » »	70,25	24-6-925	103,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500		103,25
23-6-925	71,00	» J, de 200 » »	70,25	23-6-925	41,00	carera España..... (Ordinarias)	500		42,25
		En diferentes series.....	71,00	22-6-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		132,75
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		24-6-925	318,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		316,50
		<i>Estampillado.</i>		24-6-925	340,00	Idem Norte de España.....	475		347,00
22-6-925	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominates	85,20	24-6-925	51,00	R. <sup>a</sup> Español del Rio de la Plata	100 pesas		52,00
23-6-925	85,50	» E, de 12.000 » »	85,20			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100	
23-6-925	85,50	» D, de 6.000 » »		10-6-925	370,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
24-6-925	85,50	» C, de 4.000 » »	85,50	24-6-925	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,50
24-6-925	85,50	» B, de 2.000 » »	85,50	21-6-925	100,00	Idem id. id.....	500	6	100,00
24-6-925	85,50	» A, de 1.000 » »	85,50	24-6-925	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00
19-6-925	88,00	» G, de 100 » »	88,00	19-6-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	
19-6-925	88,00	» H, de 200 » »	88,00	4-6-925	92,70	F. C. M. Z. A. Va- (Serie A)	500	4 1/2	
24-11-924	83,05	En diferentes series.....		23-6-925	78,50	Madrid a Ariza..... (» B)	500	7	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		27-6-925	70,00	» C) 500	500	8	
19-6-925	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominates	80,50	8-4-925	65,75	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie	500	9	
22-6-925	80,50	» D, de 12.500 » »	80,50	12-6-925	63,50	Na. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie	500	9	
23-6-925	83,75	» C, de 5.000 » »	80,75	18-6-921	53,00	Ençro de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie	500	9	
23-6-925	84,75	» B, de 2.500 » »	80,75	31-12-924	63,15	» 4. <sup>a</sup> serie	500	9	
23-6-925	84,75	» A, de 500 » »	80,75	20-1-923	50,50	» 5. <sup>a</sup> serie	500		
26-6-925	92,00	En diferentes series.....	92,00			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		24-6-925	89,00	Obligaciones.....	500		91,00
19-6-925	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominates	94,90	18-6-925	95,50	Expropiaciones del Interior.....	500		91,00
24-6-925	95,00	» E, de 25.000 » »	94,90	24-6-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		88,00
24-6-925	95,00	» D, de 12.500 » »	95,00	24-6-925	88,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
24-6-925	94,90	» C, de 5.000 » »	94,90	16-6-925	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
24-6-925	94,90	» B, de 2.500 » »	94,90			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
24-6-925	94,90	» A, de 500 » »	94,90			4 por 100 perpetuo al contado.....			
		En diferentes series.....	95,00			Idem fin corriente.....			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem fin próximo.....			
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				4 por 100 amortizable.....			
18-6-925	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominates	94,80			5 por 100 amortizable.....			
1-6-925	94,25	» E, de 25.000 » »	94,25			Acciones del Banco de España.....			
24-6-925	94,90	» D, de 12.500 » »	94,80			Idem del Banco Hipotecario.....			
24-6-925	94,80	» C, de 5.000 » »	94,80			Idem de la Arrendataria de Tabacos...			
24-6-925	94,80	» B, de 2.500 » »	94,80			Azucarera.—Preferentes.....			
24-6-925	94,80	» A, de 500 » »	94,75			Idem.—Ordinarias.....			
30-5-925	94,75	En diferentes series.....	94,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %			
						Idem id. al 6 %.....			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, a 31,95 franco.	
LONDRES, a la vista, cheque, a 33,38 libra.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, a 6,85 dollars.	
ROMA, a la vista, cheque, a 25,00 lira.	
BRUSELAS, a la vista, cheque, a 33,25 franco.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 177 26 Junio 1925 Anexo núm. 1.—Página 617

## SUBASTAS

### DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* y en la *GACETA DE MADRID*, o en el siguiente si aquél fuese festivo, y a la hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, 22) y en la Casa Consistorial de Constantina la primera subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 1.017 quintales métricos de corcho en el monte Robledo y Coscoja, sito en el término municipal de Constantina, y de la pertenencia del pueblo, por un año, siendo el tipo de tasación el de 15.255 pesetas por año; la que se celebre en el Distrito la presidirá el Sr. Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, con asistencia de un Notario de este Ilustre Colegio, cuyos derechos serán abonados por el que resultare rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento la presidirá el Sr. Alcalde, asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario, si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana o por pliegos cerrados, y siempre tendrá que presentarse carta de pago del 5 por 100 de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del distrito, y terminará el día 30 de Septiembre del año 1925. El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 537,60 pesetas, que ingresará en la Habilitación de este Distrito forestal, como lo manda el pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días, siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla a 22 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.  
S—4138

### AYUNTAMIENTO DE FRONTERA (ISLA DE HIERRO).

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Marzo último, el pliego de condiciones redactado por la Comisión permanente para la subasta pública del aprovechamiento de las aguas del pozo denominado "La Salud", en el pago de Sabinosa, de este término municipal, y no habiendo podido celebrarse aquella el día 19 de Mayo por extravío del edicto que al efecto se envió para su inserción en la *GACETA*

DE MADRID, se anuncia de nuevo que el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce, tendrá lugar dicha subasta en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue.

El tipo de la subasta será por el arbitrio sobre la venta de botellas y garrafrones o envases y canon o renta señalados en el pliego de condiciones, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, hasta las diez y seis horas del 13 del expresado mes de Agosto, día anterior al de la licitación.

Se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la fianza o depósito provisional de 500 pesetas en metálico o en valores o signos del Estado.

La fianza definitiva ascenderá a la cantidad de 1.000 pesetas; los pagos se verificarán en los plazos marcados en el pliego de condiciones; y los poderes de los que presenten proposiciones en nombre de otros serán basculeados por cualquiera de los Letrados que residan en el partido judicial de Valverde.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las diez y seis horas de los días laborables señalados para la presentación de pliegos.

Se hace constar que durante el plazo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 no se ha presentado reclamación alguna.

Frontera (Isla de Hierro), 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Rafael del Pisco.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones con arreglo al cual se saca a pública subasta la concesión del aprovechamiento de las aguas del pozo "La Salud", en el pago de Sabinosa, del término municipal de la Frontera, se comprometo a adquirir dicha concesión con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por los tipos señalados en dicho pliego de condiciones (o mejorándolas en la forma que consignará con el detalle y condiciones precisas que no dejen lugar a dudas).

(Fecha y firma.)  
S—4132

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo de 1925, esta Junta ha acordado celebrar la subasta de las obras de adoquinado de la zona del Arenal, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas tres céntimos (87.667,05), teniendo lugar el día 23

del próximo mes de Julio a las doce horas.

Se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, en Vigo, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, en su local oficial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, en dicho local y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajustasen a él, y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales para tomar parte en la subasta será de 4.383 pesetas en metálico, en obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Vigo o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañar a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la mencionada Instrucción.

En el caso que resulten más ventajosas dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 19 de Junio de 1925.—El Secretario, Luis Llanos.—El Presidente.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1135

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Puebla Larga y Sueca e hijuela de Algenesí, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de

11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 28 de Junio hasta el 27 de Julio inclusive, a las diez y seis horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Julio de 1925 a las diez y siete horas en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Oswaldo Vega.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1129

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Sagunto y el Puerto de Sagunto, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Junio hasta el 19 de Julio inclusive, a las diez y seis horas, verificándose la apertura

de dichos pliegos el día 21 de Julio de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Oswaldo Vega.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1130

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Liria y Aras de Alpuente e hijuelas, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Junio hasta el 19 de Julio inclusive, a las diez y seis horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Julio de 1925 a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Oswaldo Vega.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del

correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1131

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS-TRAMADOS DE MADRID

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Madrid y Fuenlabrada en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 del actual hasta el 20 de Julio próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Julio de 1925, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil de Madrid y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid, 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Tomás de Minguéz.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ...

de... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concepción del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo, se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S-1136

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 60 de las obligaciones de esta Compañía, 4 por 100, emisión 1.º Julio 1910, y el cupón número 20 de las del 6 por 100, emisión 1.º Julio 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha de 1.º de Julio, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Junio de 1925.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-2137

### PATRONATO DE LA FUNDACION SIERRA PAMBLEY

#### SUBASTA DE FINCAS

Siete Puertos, en San Emiliano (León), pertenecientes a la Fundación Sierra - Pambley. Pastos superiores

para ganado fino trashumante. Capacidad libre, 5.800 cabezas.

Subasta: En León, plaza Catedral, 11, el 20 Julio, diez mañana.

Descripción, tasación y condiciones, manifiestos en Martínez Campos, 14, Madrid.

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Patrono Presidente, Manuel B. Cossío.

X-2130

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del día 1.º de Julio de 1925, quedará abierto en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, Madrid.  
Banco Central, Madrid.  
Banco Vizcaya, Madrid.  
S. A. Arnús Garí, Barcelona.  
Banco de Vizcaya, Bilbao.  
Crédit Suisse, Zurich.

el pago del cupón número 20, vencimiento 1.º Julio 1925, de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio 1920, a razón de pesetas 6,88125 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X-2122

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

El cupón A-5 de los Bonos de Renta de esta Compañía será pagadero, a partir del 1.º de Julio de 1925, como sigue:

1) Cupón A-5 de los Bonos de Renta de esta Compañía convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6.75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires, del día en que se efectúe el pago.

2) Cupón A-5 de los Bonos de Renta de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de pesetas 15 por cupón o en el extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid, del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.  
En Barcelona: S. A. Arnús Garí.  
En Bilbao: Banco de Vizcaya.  
En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel y Co.  
En Berlín: Deutsche Bank.  
En Frankfurt: Deutsch Bank Filiale Frankfurt.  
En Zurich: Crédit Suisse.  
En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 25 de Junio de 1925.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.

X-1121

### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se paga el cupón 30 de Junio de 1925, por el Banco Hispano Americano, de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta So-

ciudad, deduciendo el impuesto de utilidades y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido 13,56 pesetas por cupón.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Presidente, J. M. Torroba.

X-2117

### INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY

DELEGACION GENERAL, CALLE DE ATOTCHA, 62, MADRID

Balanza general del ejercicio 1924.

	Dólares.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos .....	27.912,78
Valores diversos y obligaciones de ferrocarriles norteamericanos....	1.692.650,00
Títulos del Estado español (interior 4 por 100)	13.665,35
Primas pendientes de cobro. ....	10.861,42
Intereses acumulados no cobrados .....	20.227,11
	1.765.314,96

	Dólares.
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	79.778,57
Siniestros pendientes de pago .....	30.375,58
Reservas para impuestos.	16.000,00
Reservas para gastos de siniestros .....	14.600,00
Varias cuentas acreedoras .....	19.964,07
Sobrante .....	1.305.196,74
	1.765.314,96

Cuenta de ganancias y pérdidas de la Compañía.

	Dólares.
<b>DEBE</b>	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	55.237,17
Comisiones .....	7.525,24
Gastos de administración. ....	49.787,21
Impuestos diversos.....	24.673,74
Modificación de reservas en 1924.....	9.338,20
Saldo acreedor.....	144.062,02
	290.443,55

	Dólares.
<b>HABER</b>	
Primas de seguros de 1924 .....	150.613,90
Intereses sobre fondos invertidos .....	130.829,65
	290.443,55

International Fidelity Insurance Company, J. de Orsó.

X-2120

**CENTRO ESPAÑOL DE REASEGUROS (S. A.)**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1924.

D E B E		Pesetas.
<b>MARÍTIMOS</b>		
Averías pagadas, deducida la porción retrocedida.....	70.463,40	
Comisiones y corretajes por reaseguros aceptados.....	27.603,80	
Primas retrocedidas.....	49.631,84	
		147.699,04
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	18.485,48	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, neta de la parte retrocedida.....	107.880,75	
		126.366,23
<b>INCENDIOS</b>		
Siniestros pagados, deducida la porción retrocedida.....	265.167,77	
Comisiones y corretajes de reaseguros aceptados.....	163.773,93	
Primas retrocedidas.....	39.131,63	
		468.073,33
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	155.111,88	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de la porción retrocedida.....	106.526,39	
		261.638,27
<b>CUENTA GENERAL</b>		
Gastos generales de Administración.....	38.949,49	
Mobiliario.....	1.033,90	
Gastos de constitución.....	2.163,42	
Material de oficina.....	1.500,00	
Diferencia de cambios.....	8.029,82	
Contribuciones e impuestos.....	8.647,75	
		60.324,38
Saldo.....		21.844,87
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.085.946,12</b>

**H A B E R**

Remanente del ejercicio anterior.....		3.728,80
<b>MARÍTIMOS</b>		
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	28.957,78	
Reserva para averías del ejercicio anterior.....	107.162,49	
		136.120,27
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	156.260,36	
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas.....	255,54	
Comisiones sobre las primas retrocedidas.....	11.817,80	
		168.333,70
<b>INCENDIOS</b>		
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	130.858,76	
Reserva para siniestros del ejercicio anterior.....	93.959,66	
		224.818,42
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	504.467,27	
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas.....	4.771,44	
Comisiones sobre las primas retrocedidas.....	14.645,66	
		523.884,37
<b>CUENTA GENERAL</b>		
Cupones de los valores en cartera.....	22.132,44	
Intereses de los fondos deposita-		

Pesetas.

dos en Bancos y otras cuentas (saldo).....	5.199,46	
Beneficios por otros conceptos.....	1.718,66	
		29.050,56
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.085.946,12</b>

Balance al 31 de Diciembre de 1924.

**A C T I V O**

Pesetas.

Crédito contra accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		1.450.000,00
Caja y cuentas corrientes con Bancos.....	82.022,19	
Fondos públicos del Estado español.....	328.589,25	
Idem id. de idem extranjero.....	3.530,70	
Valores industriales de Empresas españolas.....	173.158,75	
		587.310,89
Préstamos hipotecarios.....	155.000,00	
Mobiliario.....	5.690,05	
Gastos de constitución.....	10.817,10	
Material de oficina.....	2.611,80	
Fianzas.....	1.043,00	
		175.161,95
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Marítimo)....	57.917,07	
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Incendios)....	41.235,41	
		99.152,48
Saldo con las Compañías reaseguradas de Marítimo.....	82.230,86	
Saldo con las Compañías reaseguradas de Incendios.....	73.738,23	
		155.969,09
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Marítimo.....	94.952,94	
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Incendios.....	271.022,52	
		365.975,46
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.833.569,87</b>

**P A S I V O**

Capital social suscrito.....		2.000.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (R. Marítimo)....	31.998,40	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (R. Marítimo).....	152.284,90	
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (R. Incendios)....	168.155,76	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (R. Incendios).....	131.717,92	
		487.156,98
Reserva estatutaria.....		21.290,18
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Marítimo.....	54.105,88	
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Incendios.....	33.113,78	
		87.219,66
Cuenta de crédito.....	210.000,00	
Otros acreedores.....	6.058,18	
		216.058,18
Excedente.....		21.844,87
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.833.569,87</b>

El Director-Gerente, Diego La Rosa.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Llanusa.

X—2427

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA**

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 39 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 10.000, excepto las amortizadas, que son los números:

151 a 160, 241 a 250, 301 a 310, 401 a 410, 661 a 670, 931 a 940, 991 a 1.000, 1.281 a 1.290, 1.541 a 1.550, 1.621 a 1.630, 1.811 a 1.820, 1.991 a 2.000, 2.041 a 2.050, 2.151 a 2.160, 2.171 a 2.180, 2.231 a 2.240, 2.261 a 2.280, 2.441 a 2.450, 2.631 a 2.640, 2.671 a 2.690, 2.781 a 2.790, 2.911 a 2.920, 3.001 a 3.010, 3.041 a 3.050, 3.121 a 3.130, 3.221 a 3.230, 3.321 a 3.330, 3.361 a 3.370, 3.491 a 3.500, 3.881 a 3.900, 4.171 a 4.180, 4.361 a 4.370, 4.401 a 4.410, 4.441 a 4.450, 4.521 a 4.530, 4.541 a 4.550, 4.591 a 4.600, 4.621 a 4.630, 4.701 a 4.710, 4.741 a 4.760, 4.801 a 4.810, 4.851 a 4.860, 5.041 a 5.050, 5.081 a 5.090, 5.131 a 5.140, 5.331 a 5.340, 5.571 a 5.580, 5.631 a 5.640, 5.731 a 5.740, 5.861 a 5.870, 5.881 a 5.890, 5.951 a 5.960, 6.021 a 6.050, 6.201 a 6.210, 6.261 a 6.270, 6.301 a 6.310, 6.491 a 6.510, 6.531 a 6.550, 6.581 a 6.590, 6.841 a 6.850, 6.961 a 6.970, 7.311 a 7.320, 7.461 a 7.470, 7.511 a 7.520, 7.741 a 7.750, 7.761 a 7.770, 8.071 a 8.080, 8.131 a 8.140, 8.331 a 8.340, 8.531 a 8.540, 8.601 a 8.610, 8.961 a 8.970, 9.061 a 9.070, 9.341 a 9.360, 9.421 a 9.430, 9.531 a 9.550, 9.601 a 9.620, 9.751 a 9.760, 9.801 a 9.810, 9.881 a 9.890.

Se pagará igualmente el cupón número 17 de las obligaciones emisión 1917, números 1 al 12.000, excepto los números de las amortizadas, que son los siguientes:

1 a 20, 401 a 410, 481 a 490, 601 a 610, 631 a 640, 699, 741 a 750, 791 a 800, 1.011 a 1.020, 1.061 a 1.070, 1.251 a 1.260, 1.421 a 1.430, 1.561 a 1.570, 1.671 a 1.680, 1.911 a 1.920, 2.061 a 2.070, 2.141 a 2.150, 2.251 a 2.260, 2.661 a 2.670, 2.801 a 2.810, 2.931 a 2.940, 3.201 a 3.210, 3.261 a 3.270, 3.381 a 3.390, 3.501 a 3.510, 3.621 a 3.630, 3.781 a 3.790, 4.851 a 4.860, 4.971 a 4.980, 4.991 a 5.000, 5.121 a 5.130, 5.171 a 5.180, 5.291 a 5.300, 5.431 a 5.440, 5.701 a 5.710, 5.861 a 5.870, 5.991 a 5.600, 6.011 a 6.020, 6.031 a 6.037, 6.111 a 6.120, 6.281 a 6.290, 6.351 a 6.360, 6.471 a 6.480, 6.511 a 6.530, 6.561 a 6.570, 6.611 a 6.620, 6.661 a 6.670, 6.771 a 6.780, 6.891 a 6.900, 7.001 a 7.010, 7.311 a 7.314, 7.631 a 7.640, 7.831 a 7.840, 8.091 a 8.110, 8.351 a 8.360, 8.581 a 8.390, 8.451 a 8.460, 8.481 a 8.490, 8.551 a 8.560, 8.581 a 8.600, 8.991 a 9.000, 9.181 a 9.190, 9.681 a 9.690, 9.821 a 9.830, 9.871 a 9.880, 10.051 a 10.060, 10.201 a 10.210, 10.791 a 10.810, 11.071 a 11.080, 11.151 a 11.160, 11.411 a 11.430, 11.651 a 11.660, 11.801 a 11.810, 11.901 a 11.910, 11.931 a 11.940.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11.4375 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Gan., paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X-2126

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA**

En virtud del sorteo celebrado el día 23 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 17 del actual, han sido amortizadas las siguientes

331 a 340, 561 a 570, 961 a 970, 1.531 a 1.540, 1.681 a 1.690, 2.841 a 2.850, 3.671 a 3.680, 5.701 a 5.710, 6.091 a 6.100, 7.141 a 7.150, 7.351 a 7.360, 7.491 a 7.500, 7.581 a 7.590, 7.641 a 7.650, 9.271 a 9.280, 9.771 a 9.780, 9.841 a 9.820.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Enero de 1926, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Gan., Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 492 pesetas deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X-2125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Hago saber que en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria y en este Juzgado sigue, el Procurador don Miguel Panadero a nombre de Banco Hispano Americano, contra los vecinos de La Roda doña Francisca Ballesteros Pons y D. José Raga Grima, para la efectividad de un crédito de pesetas 106.956,30, intereses legales, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes siguientes, que fueron objeto de hipoteca.

De la doña Francisca Ballesteros: Un pedazo de terreno en Los Gujarrates, término municipal de La Roda, su cabida tres almudes triguales, equivalentes a un hectárea, cinco áreas y ocho centiáreas; linda: por Saliente, con Pinar de D. Marcelino Ballesteros; Mediodía, con otro propio de Justo Sevilla; Poniente, doña Teresa Ballesteros, y Norte, con viña de Juan Antonio Ballesteros. Responde de 1.000 pesetas de principal, 100 de intereses y 200 de costas y gastos.

Una casa-parador, llamado El Olmo, hoy conocida también por la Posada de La Luna, sita en la calle de la Balsa de la Roda, señalado con el número 10 antiguo y 12 moderno; su extensión 15.382 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, calle del Cristo; izquierda, casa de los herederos de Hipólito Ramírez, hoy la casa número 14, construida por don José Joaquín Ballesteros, y por la es-

palda, otra de José María Talavera, y afueras de la población, hoy José Antonio Donate Toboso, y herederos de Angel Santó. Responde de 48.200 pesetas de principal, 5.000 de intereses y 1.500 de costas.

Una parte de casa en la señalada con el número 14 de la calle de la Balsa, de La Roda; lindante: por derecha, entrando, o espalda, la finca anterior, e izquierda, Juan Ramón Ramírez, cuya parte se compone de lo siguiente: el piso o cuarto bajo que hay a la derecha, entrando, que tiene su entrada independiente por la calle de la Balsa, que consta de varias habitaciones; el cuarto segundo que hay a la izquierda, saliendo del corral; la mitad del pozo que hay en dicho corral y la mitad del patio central; el piso o cuarto alto, que cae a plomo sobre el bajo antes mencionado, que también consta de varias habitaciones y tiene tres huecos o balcones, correspondientes a dos salas, y tiene, además, pozo medianero en alto, y un cuarto que es el último que hay a la izquierda, entrando en el corral, y también las cámaras, que caen a plomo sobre los dos cuartos o pisos mencionados, si bien debe advertirse que esas cámaras pisan en parte sobre una de las habitaciones del otro piso y sobre el zaguán o portal de la casa, y el derecho de usar la escalera central o común que sirve para subir a los cuartos altos y cámaras. Responde de 34.000 pesetas de principal, de 3.000 para intereses y de 1.000 para costas.

De D. José Raga:

Una tierra en término de La Roda, punto llamado Las Aguardas, en la linde de la población, de dos celemines, equivalentes a cinco áreas, 83 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, dentro de la que existe: una casita habitación, cuadrada, cocinilla y otras dependencias; linda: por Saliente, con tierra de D. Ramón Berruga López; Mediodía, con era de pan trillar de Ana Teresa Ruiz Escobar; Poniente, con tierra de Juan Romero, y Norte, camino que conduce a la Balsa. Responde de 4.500 pesetas de principal, 500 para intereses y 100 para costas.

Una casa señalada con el número 1 en la calle de Cristo, de La Roda, que también tiene agregada parte de la que se halla señalada con el número 3 de la misma calle; ocupa toda ella, aproximadamente, 248 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, en ella, con otra de los herederos de Sebastián de Toro, y por la izquierda y espalda, con la posada llamada El Olmo, propia de los herederos de don José Ballesteros Romero, hoy de doña Francisca Ballesteros. Perteneca esta finca al Sr. Raga, por compra a doña Práxedes Escribano, según resulta de escritura otorgada en La Roda a 24 de Abril de 1923, ante el Notario don Juan Rincón. Responde de 4.500 pesetas de principal, 1.000 pesetas de intereses y 300 de costas.

Una tierra cebadal, al paraje de La Quincena, término de La Roda, de 35 almudes de medida cebadal, equivalentes a seis hectáreas, 74 áreas 42 centiáreas y 76 decímetros; linda: por Norte, camino real de La Gineta; Saliente, tierras de Juan Martínez; Me-

diódia, las de Benito Escobar, y Pariente, las de los herederos de don Miguel de la Torre. Responde de pesetas 7.000 de principal, 409 de intereses y 299 de costas.

Un cabadal en término de La Roda y paraje de Valdeviso, inmediato a las huertas, que hoy está puesto en viña, con 1.750 plantas, cabada; 10 almudes y tres celeminas, o una hectárea, 83 áreas, 82 centiáreas y 92 decímetros; linda: por Salienta, camino de Arriba de Fuensanta; Mediodía, tierra de los herederos de Juan Cay Martínez; Poniente, la de Francisco Pérez, y Norte, la de Antonio López Moreno. Perteneció esta finca a D. José Raga Grima, por compra a doña María de la Concepción Portillo, según escritura otorgada en La Roda, ante D. Manuel Pastor, Notario de Tarazona, con fecha 8 de Julio de 1910. Responde de 1.112,28 pesetas de principal, 100 de intereses y 100 de costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 19 de Junio de 1925.—El Secretario, Eusebio Ocaña. El Juez, César Cánovas.

X—2129

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro Vergés Moreu, en su calidad de depositario-administrador del abintestado de D. Ramón Franques Gili, contra D. Andrés Vicente Calveta, sobre pago de 50.000 pesetas, intereses y costas, se sacan por segunda vez a pública subasta, término de veinte días, por el 75 por 100 de su valoración y en cuatro distintos lotes, los siguientes fincas:

Primera. Una casa torre o chalet, en construcción, compuesta de semisótanos y bajos, con frente a la calle de Monserrat de Casanovas, sin número; mide su solar, señalado con el número 64 del plano levantado por el Maestro de obras D. José Graner Prat, en 14 de Junio de 1901, de ancho, seis metros y de fondo treinta metros, o sea una superficie de 184 metros, iguales a 4.764 palmos 60 céntimos; y linda: por delante con dicha calle; por la izquierda, entrando, con la finca que luego se describirá, señalada en el ci-

tado plano con el número 65; por la derecha, con el resto de la finca de que se segregará la que se describe, y el fondo, con D. Andrés Vicente.

Segunda. Otra casa torre o chalet, también en construcción, que consta de semisótanos y bajos, con fachada en la mencionada calle de Monserrat de Casanovas, sin número; mide su solar, señalado con el número 65 del referido plano, seis metros de ancho por treinta metros de largo, formando una superficie de 180 metros, equivalentes a 4.764 palmos 60 céntimos; y linda: por delante, con la expresada calle; por la izquierda, entrando, con la finca que inmediatamente se describirá, señalada con el número 66 del indicado plano; por la derecha, con la finca antes descrita, y por el fondo, con Juan Tordera o sus sucesores.

Tercera. Otra casa-torre o chalet, asimismo en construcción, compuesta de semisótanos y bajos, con frente a la repetida calle de Monserrat de Casanovas, sin número; mide su solar, señalado con el número 66 del mencionado plano, seis metros de ancho por treinta de largo, o sea una superficie de 180 metros, iguales a 4.764 palmos 60 céntimos; y linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con la finca que luego se describirá, señalada en el mencionado plano con el número 67; por la derecha, con la finca últimamente descrita, y por el fondo, con Juan Tordera o sus sucesores; y

Cuarta. Otra casa-torre o chalet, también en construcción, que consta de semisótanos y bajos, con frente en la repetida calle de Monserrat de Casanovas, sin número; mide su solar, señalado con el número 67 del expresado plano, seis metros de ancho por treinta de largo, formando una superficie de 180 metros o sean 4.764 palmos 60 céntimos; y linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con doña Monserrat de Casanovas o sus sucesores; por la derecha, con la finca antes descrita, señalada con el número 66 del referido plano, y por el fondo, con Juan Tordera o sus sucesores.

Dichas fincas radican en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar. Valoradas en la escritura base de dicho procedimiento en la cantidad de 30.000 pesetas cada una.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 5 de Agosto próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor de cada una de dichas fincas, que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio

de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasionen la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad, y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 22 de Junio de 1925.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2133

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 del actual, en el expediente promovido por D. Cecilio García Vergara, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, del dominio de 158 metros, 58 decímetros y 57 centímetros cuadrados, equivalente a 2.042 pies 53 céntimos de pie cuadrado, de que carece de título escrito, con relación a una casa de vecindad que está construyendo en un solar de su propiedad situado en el extrarradio de esta villa y en su calle de Bocángel, número 5, con vuelta a la calle de Pedro Heredia, perteneciente al barrio de la Plaza de Toros, distrito del Cuadrado, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados son: el primero, su fachada a la calle de Bocángel, mide 12 metros 24 centímetros y está orientado al Suroeste Oeste, marchando de izquierda a derecha, el segundo lado, es su fachada a la calle de Pedro Heredia izquierda, entrando, con una longitud de 27 metros 70 centímetros, y orientación Sur Sureste; formando ángulo recto con el anterior, vuelve el tercero en ángulo agudo de unos sesenta grados y orientación Norte Noreste, que mide 15 metros 70 centímetros, y linda: espalda, con las casas números 6 y 3 de la calle de Alejandro González; cierra el cuarto lado, que forma ángulos obtusos con el anterior y el primero; mide veinte metros y linda: derecha, con la casa número 3 de la calle de Bocángel, teniendo una orientación de Norte Noroeste, cuyos cuatro lados encierran una superficie plana horizontal de 304 metros cuadrados y 990 centímetros también cuadrados, equivalentes a 3.927 pies y 11 décimos de pie superficiales, y cuyo solar es resto de otro, sito en término de esta población, en la manzana letra G, del barrio denominado de las Ventas del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, parte de dicha manzana letra G, en la que estaba designado con el número 1 del plano general de división de los terrenos procedentes de la Quinta del Espíritu San-

to, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de superficie 1.279 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.483 pies 18 décimos también cuadrados; se cita y llama por este primer edicto a cuantas personas se crean perjudicadas por la indicada solicitud y con derecho a oponerse a la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan personándose en forma a ejercitarlo en dicho expediente, previniéndolas que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: Miguel García.

X—2125

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Palma de Mallorca a 6 de Junio de 1925.—El Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cese de copropiedad de fincas promovido por doña Ana María Fuster y Molina, obrando en nombre propio y en el de madre y legítima representante de los menores doña Josefa y D. Miguel For-

teza y Fuster, viuda, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Pedro Ferrer y dirigida por el Letrado D. Jaime Juan, contra D. Vicente Forteza y Fuster, ausente en ignorado paradero, y si hubiere fallecido contra los que sean sus herederos desconocidos y contra quienes sean los propietarios o tengan derechos sobre la finca urbana, número 3 de la calle de la Bolsería, de esta ciudad, sin defensa ni representación, habiendo permanecido en constante rebeldía y etcétera.

Fallo que debo dar y doy lugar a la demanda interpuesta por doña Ana María Fuster y Molina y doña Josefa y D. Miguel Forteza Fuster contra don Vicente Forteza Fuster, o sus herederos desconocidos, si hubiere fallecido y en consecuencia, condeno a la parte demandada a consentir el cese de la copropiedad de las fincas números 1 y 3 de la calle de la Bolsería y número 2 de la calle de Cereróles, de esta ciudad, y por ser imposible dicha división material, a consentir que se proceda a la venta en pública subasta de dichas fincas, con admisión de licitadores extraños y por el precio que se fije pericialmente, que será repartido entre los dueños a prorrata del valor de su participación en el dominio de dichas fincas, sin hacer especial imposición de costas; y en atención a ser de ignorado paradero los demandados, publíquense la cábecera y parte dispositiva de este fallo, por medio de edictos en los periódicos oficiales y en los sitios públicos de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.—El mismo día leído y publicada fué la anterior sentencia,

por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ante mí; doy fe.—Sebastián Gazá.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca a 10 de Junio de 1925.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Gutiérrez Uribarry, natural de Ubeda, casado con doña Matilde Ogallar Góngora, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Blas y de Luisa, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 26 de Mayo de 1917, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose que, como aspirante a la herencia ha comparecido D. Ruperto Ogallar Góngora vecino de Granada, en concepto de cesionario de todo cuanto pudiera corresponder por sus aportaciones de matrimonio y gananciales a doña Matilde de Ogallar Góngora, viuda del causante, y que éste es el segundo llamamiento.

Dado en Ubeda a 17 de Junio de 1925.—El Juez de primera instancia, Gerardo Fontanes.—El Secretario, Jos Blanco.

X—2132